-e29281

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
14 DIC 2016
EXENTO

ESTABLECE SISTEMA ESPECIAL DE INGRESO PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA "ESCUELA DESARROLLO DE TALENTOS"

DECRETO EXENTO N° 0041229 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°266, de 2014, del referido Ministerio; el D.U. N°2358, de 1996; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°005140, de 1995; el D.U. N°0017946, de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el D.U. N°007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el artículo 7 del D.U. N°0026773, de 2014; Oficio N°307, de Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de 8 de septiembre de 2016; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad de Chile, conforme al artículo 3° de sus Estatutos Institucionales, en cumplimiento de su labor, responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, postulando al desarrollo integral, equilibrado y sostenible de este, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria y propendiendo al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

2° Que la Universidad de Chile, además de responder a un sistema tensionado por la desigualdad social del país, atrayendo y atendiendo a miembros de grupos socioeconómicos subrepresentados, reconoce el valor de la diversidad para sustentar procesos educativos de calidad. Por ello, busca generar espacios para la participación activa (social, política, profesional y académica) en la vida universitaria, promoviendo el desarrollo de la autonomía de los estudiantes y su empoderamiento cívico, preparándolos para ser efectivos en contextos de diversidad y agentes de transformación social.

3° Que, entre los principios orientadores que guían a la Universidad en el cumplimiento de su misión, según el artículo 4 del Estatuto institucional, inspiran la actividad académica y fundamentan la pertenencia de sus miembros a la vida universitaria, encontramos la equidad y la valoración del mérito en el ingreso a la Institución, en su promoción y egreso.

4° Que, el artículo 16 letra h) del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D. U. N°007586 de 1993, establece que pueden postular a los estudios de pregrado que ella imparte, por sistemas especiales de selección, aquellos estudiantes que, estando en posesión de la Licencias de Educación Media, sean elegibles de acuerdo a normas especiales relacionadas con el establecimiento de una mayor equidad en el ingreso para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

5° Que la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Economía y Negocios, en el afán de contribuir a una mayor equidad en el acceso y matrícula de los estudiantes, inició en el año 2012 un Programa denominado "Escuela Desarrollo de Talentos", en adelante "EDT", el que, basado en la evidencia disponible que los alumnos provenientes de establecimientos Técnicos Profesionales obtienen consistentemente los menores puntajes en todas la pruebas PSU, situación que reduce sus posibilidades de lograr estudiar una carrera universitaria y, como consecuencia reduce sus posibilidades de ascenso social, busca entregar a un grupo seleccionado de alumnos de III año medio de establecimientos Técnico-Profesionales, del área comercial como de otras, un apoyo y acompañamiento en enseñanza secundaria, de manera que les permita un desarrollo significativo de su conocimiento, habilidades y competencias que implique un impacto positivo en sus resultados PSU y consiguientemente en su permanencia y egreso del sistema universitario

6° Que, en atención a lo anterior, se implementó para los procesos de admisión 2015 y 2016, mediante D.U. N°0026773 de 2014, un Sistema Especial de Ingreso para estudiantes, con carácter de experimental, llamado Programa "EDT", de la Facultad de Economía y Negocios, tanto para las carreras que imparte esa Unidad Académica, como para el Programa de Bachillerato.

7° Que la "EDT" aspira a lograr tres objetivos específicos: acceso a la educación superior, contando con facilidades para el ingreso a nuestra casa de estudios; la permanencia y el egreso en la Universidad, mediante el acompañamiento a los alumnos que ingresan a través del programa "EDT" de tutores y mentores durante los dos primeros años de educación superior; y la formación de profesionales de excelencia al servicio de los desafíos del país.

8° Que dicho programa piloto ha tenido buenos resultados, que hacen recomendable establecerlo como una vía permanente de acceso para toda la Universidad. En sus dos años de funcionamiento en la Facultad de Economía y Negocios, ha permitido el ingreso de 37 estudiantes, los que han registrado buenos resultados académicos.

DECRETO

1.- Créase, con carácter permanente, un Sistema Especial de Ingreso a la Universidad de Chile, para los estudiantes del Programa "Escuela Desarrollo de Talentos", que se denominará "Cupo EDT".

2.- Apruébase el siguiente Reglamento para el Sistema Especial de Ingreso del Programa "Escuela de Desarrollo de Talentos".

Artículo 1:

El Sistema Especial de Ingreso para los alumnos del Programa "EDT" se ha establecido como un mecanismo de admisión transversal a toda la Universidad, que permite el acceso a nuestra casa de estudios en condiciones de mayor equidad.

Artículo 2:

Para acceder al Cupo EDT los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber participado durante los dos años inmediatamente anteriores del Programa "EDT".
b) Cumplir con un 95% de asistencia a la totalidad del Programa "EDT".
c) Participar en el respectivo Proceso de Admisión a la Universidades Chilenas de Consejo de Rectores.
d) Postular en el proceso regular de postulación del respetivo Proceso de Admisión, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por los respectivos programas, dentro de sus tres primeras preferencias a la o las carreras de su preferencia impartidas por las unidades académicas involucradas en el Programa Desarrollo de Talentos. Si postula a otras carreras en preferencias anteriores (primera y/o segunda, según el caso) estas deben ser de la Universidad de Chile.
e) Estar inscrito en los procesos de asignación de becas y beneficios del Ministerio de Educación en los plazos para ello definidos por esa cartera de Gobierno.

Artículo 3:

El número máximo de "Cupos EDT" por unidad académica será propuesto anualmente por estas, en las fechas definidas, a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su oficialización.

Artículo 4:

La postulación a un "Cupo EDT" no impide al postulante acceder a los cupos SIPEE ni a otros Cupos ofrecidos por otros sistemas especiales o regular de ingreso, impartidos por la Universidad de Chile.

Artículo 5:

Al momento de realizar la selección de estudiantes beneficiarios del Cupo EDT, se privilegiará la postulación a dicho cupo respecto a los demás sistemas especiales de ingreso de la Universidad, con la sola excepción de los cupos supernumerarios que se seleccionan dentro del proceso regular de postulación.

Artículo 6:

Las vacantes ofrecidas por el Cupo EDT no podrán ser transferidas a otros Sistemas Especiales de Admisión que se mantengan en forma paralela.

Artículo 7:

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de admisión año 2017.

Disposiciones Transitorias:

UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 1°:

Para el año 2017 se ofrecerán cupos, mediante esta vía especial de ingreso, a la Facultad de Economía y Negocios y el Programa Académico de Bachillerato.

Artículo 2°:

A contar del año 2018, y en forma anual, la Vicerrectoría de Asuntos Académicos determinará las unidades académicas que admitirán el ingreso de estudiantes, provenientes del Programa de "Escuela Desarrollo de Talentos", mediante este sistema de admisión especial, hasta que sea de aplicación general en toda la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA

Secretario General (S)

Distribución

1 Rectoría
2 Senado Universitario
3 Contraloría Universitaria
4 Secretaría General
5 Dirección Jurídica
6 Secretaría General
7 Oficina de Partes